

intermedias y anular los cuerpos políticos; disolvía la Monarquía<sup>27</sup> con sus quiméricos reembolsos y parecía que quería redimir la misma constitución.

No basta que en una Monarquía haya clases intermedias; se precisa además un depósito de leyes que sólo pueden residir en los cuerpos políticos, los cuales anuncian las leyes cuando se hacen y las recuerdan cuando se olvidan. La ignorancia propia de la nobleza, su falta de cuidado, su desprecio por el Gobierno civil, exigen la existencia de un cuerpo que haga salir las leyes del polvo que las sepulta sin cesar. El Consejo del príncipe no es un depósito conveniente, pues es, por su naturaleza, el depositario de la voluntad momentánea del príncipe, que ejecuta, y no el depositario de las leyes fundamentales. Además, el Consejo del monarca cambia continuamente, no es permanente y no puede, por tanto, ser numeroso; así, pues, no cuenta con la suficiente confianza del pueblo, por lo cual no está preparado para orientarle en los momentos difíciles ni para hacerle volver a la senda de la obediencia.

En los Estados despóticos, donde no hay leyes fundamentales, tampoco hay depósito de las leyes. De aquí que en estos países la religión tenga normalmente tanta fuerza, ya que es una especie de depositaria y, al mismo tiempo, representa lo permanente. Y si no es la religión, se veneran las costumbres en lugar de las leyes.

**CAPÍTULO V: De las leyes relativas a la naturaleza del Estado despótico.**—Como consecuencia de la naturaleza del poder despótico, el hombre que lo ejerce lo hace ejercer igualmente a uno solo. Un hombre a quien sus cinco sentidos le dicen continuamente que él es todo y que los demás no son nada es, naturalmente, perezoso, ignorante, sensual y, por consiguiente, abandonará los negocios de Estado. Pero si los confía a varias personas, habría disputas e intrigas para ver quién sería el primer esclavo. El príncipe se vería obligado a hacerse cargo de la administración. Así, pues, le resulta más fácil abandonarla en manos de un visir<sup>28</sup> que tendrá en principio el mismo poder que él. La existencia de un visir es en este Estado una ley fundamental.

Se cuenta que un Papa electo, convencido de su incapacidad, opuso al principio grandes dificultades, pero aceptó al fin y entregó a un sobrino suyo la dirección de todos los asuntos. Y se admiraba diciendo: "Nunca hubiera creído que esto era tan fácil." Lo mismo ocurre con los príncipes de Oriente. Cuando para colocarlos en el trono los sacan de la prisión donde los eunucos les han debilitado el corazón y el entendimiento, dejándoles a veces en la ignorancia de su propio estado, quedan al principio aturdidos. Pero en cuanto nombran un visir y se entregan en su serrallo a las pasiones más brutales, en cuanto consiguen sus caprichos más estúpidos en medio de una corte abatida, nunca hubieran creído que todo era tan fácil.

Cuanto más extenso es el imperio, más crece el serrallo, y, por tanto, más se embriaga el príncipe de placeres. Así, pues, en estos

<sup>27</sup> Fernando, rey de Aragón, se nombró gran maestro de las Órdenes, y sólo esto alteró la constitución.

<sup>28</sup> Los reyes de Oriente tienen siempre visires, dice M. CHARDIN.

Estados, cuantos más pueblos tiene que gobernar el príncipe menos piensa en el Gobierno, y cuanto más importantes son los negocios de Estado, menos se delibera sobre ellos.

## LIBRO III

*De los principios de los tres Gobiernos*

**CAPÍTULO I: Diferencia entre la naturaleza del Gobierno y su principio.**—Después de haber examinado cuáles son las leyes relativas a la naturaleza de cada Gobierno, hay que examinar cuáles lo son a su principio.

La diferencia<sup>29</sup> entre la naturaleza del Gobierno y su principio es la siguiente: la naturaleza es lo que le hace ser tal; el principio lo que le hace actuar; la naturaleza es su estructura particular; el principio, las pasiones humanas que le ponen en movimiento.

Ahora bien: las leyes no deben ser menos relativas al principio de cada Gobierno que a su naturaleza. Hay que buscar, pues, cuál es dicho principio, cosa que voy a hacer en este libro.

**CAPÍTULO II: Del principio de los diversos Gobiernos.**—He dicho que la naturaleza del Gobierno republicano consiste en que el pueblo en cuerpo, o ciertas familias, tenga el poder soberano. La del Gobierno monárquico, en que el príncipe tenga el poder soberano, pero que lo ejerza según las leyes establecidas. La del Gobierno despótico, en que gobierne uno solo según su voluntad y capricho. No necesito más para encontrar los tres principios, puesto que se derivan, naturalmente, de todo lo dicho. Empezaré por el Gobierno republicano y hablaré primeramente del democrático.

**CAPÍTULO III: Del principio de la democracia.**—No es menester mucha probidad para que un Gobierno monárquico o un Gobierno despótico se mantengan o se sostengan. En uno, la fuerza de las leyes, y en otro, el brazo del príncipe siempre levantado, bastan para regular y ordenar todo. Pero en un estado popular es necesario un resorte más: la virtud.

Lo que digo está confirmado por la historia y es conforme a la naturaleza de las cosas. Es evidente que en una monarquía se necesita menos virtud que en un Gobierno popular, ya que en una Monarquía el que hace observar las leyes está por encima de ellas mientras que en el Gobierno popular se siente sometido a ellas y sabe que ha de soportar todo su peso.

Es evidente también que el monarca que, por mal consejo o por negligencia, descuida el cumplimiento de las leyes, puede fácilmente reparar el mal con sólo cambiar de consejo o corregirse de su negligencia. Pero cuando en un Gobierno popular las leyes dejan de cumplirse, el Estado está ya perdido, puesto que esto sólo ocurre como consecuencia de la corrupción de la República.

<sup>29</sup> Esta distinción es de suma importancia, y de ella sacaré muchas consecuencias, pues es la clave de infinidad de leyes.

Fue un bello espectáculo ver los esfuerzos impotentes de los ingleses en el siglo pasado, para establecer entre ellos la democracia. Como los que participaban en los negocios carecían de virtud, como su ambición se exasperaba por el éxito del más osado<sup>30</sup> y como el espíritu de una facción sólo estaba reprimido por el de otra, el Gobierno cambiaba sin cesar. El pueblo, asombrado, buscaba la democracia sin encontrarla en parte alguna. Por fin, después de muchos movimientos, choques y conmociones, hubo que descansar en el mismo Gobierno que antes se había proscrito.

Cuando Sila quiso devolver la libertad a Roma ésta ya no pudo recibirla porque no le quedaba más que un débil resto de virtud; y como cada vez tenía menos, en lugar de despertar después de César, Tiberio, Cayo, Claudio, Nerón o Domiciano, se fue haciendo cada día más esclava: todos los golpes recayeron sobre los tiranos, ninguno sobre la tiranía.

Los políticos griegos, que vivían en un Gobierno popular, no reconocían más fuerza para sostenerlo que la virtud. Los políticos de hoy no nos hablan más que de fábricas, de comercio, de finanzas, de riquezas e incluso de lujo.

Cuando la virtud deja de existir, la ambición entra en los corazones capaces de recibirla y la codicia se apodera de todos los demás. Los deseos cambian de objeto: lo que antes se amaba, ya no se ama; si se era libre con las leyes, ahora se quiere ser libre contra ellas; cada ciudadano es como un esclavo escapado de la casa de su amo; se llama *rigor* a lo que era *máxima*; se llama *estorbo* a lo que era *regla*; se llama *temor* a lo que era *atención*. Se llama avaricia a la frugalidad y no al deseo de poseer. Antes, los bienes de los particulares constituían el tesoro público, pero en cuanto la virtud se pierde, el tesoro público se convierte en patrimonio de los particulares. La República es un despojo y su fuerza ya no es más que el poder de algunos ciudadanos y la licencia de todos.

Atenas no perdió su fuerza mientras dominó con gloria y sirvió con vergüenza. Tenía veinte mil ciudadanos<sup>31</sup> cuando defendió a los griegos contra los persas, cuando disputó el imperio a Lacedemonia, y cuando atacó a Sicilia. Tenía veinte mil cuando Demetrio de Falera los contó<sup>32</sup> como se cuentan los esclavos en el mercado. Cuando Filipo quiso dominar a Grecia, al presentarse ante las puertas de Atenas<sup>33</sup> se encontró una ciudad que había perdido algo muy importante. Sabemos por Demóstenes el trabajo que costó hacerla despertar: se temía a Filipo, no como enemigo de la libertad, sino de los placeres<sup>34</sup>. Esta ciudad, que había resistido tantas derrotas, que había renacido después de cada destrucción, quedó vencida en Queronea para siempre. ¿Qué importa que Filipo devolviera los prisioneros si no devolvía hombres? Era tan fácil triunfar siempre sobre las fuerzas de Atenas como difícil triunfar sobre su virtud.

<sup>30</sup> Cromwell.

<sup>31</sup> PLUTARCO, en *Pericles*; PLATÓN, en *Crítias*.

<sup>32</sup> Se hallaron veintidós mil ciudadanos, diez mil extranjeros y cuatrocientos mil esclavos. Véase *Athénés*, lib. VI.

<sup>33</sup> Tenía veinte mil ciudadanos. Véase DEMÓSTENES, en *Aristog.*

<sup>34</sup> Habían hecho una ley que castigaba con la muerte a aquel que propusiera intervenir en la guerra el dinero destinado a los teatros.

¿Cómo hubiera podido sostenerse Cartago? Cuando Aníbal, ya pretor, quiso impedir a los magistrados el pillaje de la República, ¿no fueron a acusarle ante los romanos? ¡Desdichados!, querían ser ciudadanos sin que la ciudad existiese y recibir sus riquezas de manos de sus destructores. Pronto Roma les pidió como rehenes trescientos ciudadanos de los principales; luego hizo que le entregaran las armas y los navíos, y finalmente les declaró la guerra. Por lo que hizo Cartago desarmada y sumida en la desesperación<sup>35</sup> se puede juzgar lo que hubiera hecho en plena posesión de su virtud y de su fuerza.

CAPÍTULO IV: *Del principio de la aristocracia.*—Del mismo modo que la virtud es necesaria en el Gobierno popular, lo es también en la aristocracia. Pero, a decir verdad, en ésta no se requiere de manera tan absoluta.

El pueblo, que es con respecto a los nobles lo que los súbditos son con respecto al monarca, está contenido por sus leyes. Necesita, pues, menos virtud que el pueblo de una democracia. Pero ¿cómo se contendrá a los nobles? Los encargados de hacer cumplir las leyes contra sus colegas se darán cuenta de que actúan contra ellos mismos. La virtud es, pues, necesaria en este cuerpo, por la naturaleza de la constitución.

El Gobierno aristocrático tiene de suyo una fuerza de la que carece la democracia. Los nobles forman un cuerpo que, por sus prerrogativas y por su interés particular, reprime al pueblo: a este respecto, basta que haya leyes, para que sean cumplidas.

Pero en la medida en que a este cuerpo le es fácil reprimir a los demás, le es igualmente difícil reprimirse a sí mismo<sup>36</sup>. La naturaleza de esta constitución es tal que parece someter a los hombres al poder de las leyes, al tiempo que los retira de él. Ahora bien, semejante cuerpo no puede reprimirse más que de dos maneras: con una gran virtud que haga que los nobles se consideren en cierto modo iguales a su pueblo, cosa que podría dar paso a una gran República, o con una virtud menor, una cierta moderación que haga a los nobles al menos iguales entre sí, lo cual conduce a su propia conservación.

La *moderación* es, pues, el alma de estos gobiernos, entendiéndolo por moderación la que está basada sobre la virtud, y no la que procede de la cobardía o de la pereza de ánimo.

CAPÍTULO V: *La virtud no es el principio del Gobierno monárquico.*—En las monarquías, la política promueve grandes cosas con el mínimo de virtud posible, del mismo modo que en las más bellas máquinas el arte emplea tan pocos movimientos, fuerzas o ruedas como sea posible.

El Estado subsiste con independencia del amor a la patria, del deseo de gloria auténtica, de la renuncia a sí mismo, del sacrificio de los más caros intereses y de todas aquellas virtudes heroicas

<sup>35</sup> Esta guerra duro tres años.

<sup>36</sup> Podrán ser castigados los delitos públicos porque conciernen a todos, pero no los delitos particulares, porque lo que interesa a todos es que no se castiguen.

que encontramos en los antiguos y de las que sólo hemos oído hablar. Las leyes sustituyen a todas estas virtudes que son innecesarias porque el Estado dispensa de ellas: una acción que se realiza en él sin estrépito no tiene, en cierto modo, consecuencias.

Aunque todos los delitos son públicos por naturaleza, se distinguen, sin embargo, los delitos verdaderamente públicos de los delitos privados, llamados así porque ofenden más a un particular que a la sociedad entera. Ahora bien: en las Repúblicas, los delitos privados son más públicos, es decir, van contra la constitución del Estado más que contra los particulares. En las Monarquías, los delitos públicos entran en el campo de los privados porque van contra los intereses particulares más que contra la propia constitución del Estado.

Suplico que nadie se ofenda por lo que he dicho: digo lo que me dicta la historia. Sé muy bien que no es raro encontrar príncipes virtuosos, pero sostengo que es muy difícil que el pueblo lo sea en una monarquía<sup>37</sup>. Léase lo que los historiadores de todos los tiempos han dicho sobre la corte de los monarcas; recuérdense las conversaciones de gentes de todos los países sobre el carácter despreciable de los cortesanos: no se trata de especulaciones, sino de una triste experiencia.

La ambición en la ociosidad, la bajeza en el orgullo, el deseo de enriquecerse sin trabajar, la aversión por la verdad, la adulación, la traición, la perfidia, el abandono de todo compromiso, el desprecio de los deberes de ciudadano, el temor de la virtud del príncipe, la esperanza de sus debilidades y, sobre todo, el ridículo de que siempre se cubre a la virtud, constituyen a mi modo de ver el carácter de la mayoría de los cortesanos en todas partes y en todas las épocas. Ahora bien: es muy difícil que no siendo honrados la mayor parte de los ciudadanos principales de un Estado, los inferiores sean hombres de bien; que aquéllos engañen y éstos se conformen con ser engañados.

El Cardenal Richelieu insinúa en su testamento político que si en el pueblo se encuentra algún desdichado hombre honrado<sup>38</sup>, el monarca debe evitar servirse de él<sup>39</sup>. ¡Hasta tal punto es verdad que el resorte de este Gobierno no es la virtud! Ciertamente que no se excluye de él, pero no es su resorte.

**CAPÍTULO VI: *Cómo se suple la falta de virtud en el Gobierno monárquico.***—Voy a grandes pasos para que nadie crea que satirizo al Gobierno monárquico. No; si le falta un resorte tiene, en cambio, otro: el HONOR. Es decir, que el prejuicio de cada persona y de cada condición sustituye a la virtud política de que he hablado y la representa en todo. El honor puede inspirar las más hermosas acciones y, junto con la fuerza de las leyes, puede conducir al fin del Gobierno como la misma virtud.

<sup>37</sup> Me refiero, sobre todo, a la virtud política, que es la virtud moral en cuanto que se encamina al bien general; un poco a las virtudes morales particulares y nada en absoluto a la virtud que se relaciona con las verdades reveladas. Aclaremos esto en el lib. V, cap. II.

<sup>38</sup> Entiéndase esto en el sentido de la nota precedente.

<sup>39</sup> Dice que no hay que servirse de gentes de origen humilde porque son demasiado austeras y difíciles. *Testamento*, cap. IV

Así, en las Monarquías bien reguladas todo el mundo será más o menos buen ciudadano, pero será raro encontrar alguien que sea hombre de bien<sup>40</sup>, pues para serlo<sup>41</sup> hay que tener la intención de serlo y amar al Estado más por él que por uno mismo.

**CAPÍTULO VII: *Del principio de la Monarquía.***—El Gobierno monárquico supone, como hemos dicho, preeminencias, rangos e incluso una nobleza de origen. Por naturaleza, el honor exige preferencias y distinciones; así, pues, cuadra perfectamente en este Gobierno.

La ambición es perniciosa en una República. Por el contrario, en la Monarquía produce buenos efectos: da vida a este tipo de Gobierno y tiene la ventaja de no ser peligrosa porque se puede reprimir constantemente. Puede decirse que ocurre aquí lo mismo que en el sistema del Universo, en el que una fuerza aleja de su centro a todos los cuerpos y otra, la de gravedad, los atrae. El honor pone en movimiento todas las partes del cuerpo político, las une en virtud de su propia acción y así resulta que cada uno se encamina al bien común cuando cree obrar por sus intereses particulares.

Verdad es que, filosóficamente hablando, el honor que dirige todas las partes del Estado es un honor falso, pero aun así, es tan útil para la cosa pública como lo sería el verdadero para los particulares que lo tuvieran. ¿Y acaso no es ya mucho obligar a los hombres a realizar toda clase de acciones difíciles y que requieren esfuerzo, sin más recompensa que la fama de dichas acciones?

**CAPÍTULO VIII: *El honor no es el principio de los Estados despóticos.***—El principio de los Estados despóticos no es el honor. En ellos los hombres son todos iguales en su esclavitud, y por eso no puede haber preferencias. Además el honor tiene sus leyes y sus reglas y no sabe doblegarse; depende de su propio capricho y no del ajeno, y por ello no puede encontrarse más que en Estados donde existen leyes seguras y una constitución fija.

¿Cómo había de soportarlo un déspota si el honor se gloria de despreciar la vida y el déspota no tiene fuerza sino porque la puede quitar? ¿Cómo podría el honor soportar al déspota, si tiene reglas continuas y caprichos duraderos, mientras que el déspota no tiene reglas y sus caprichos destruyen a los demás?

El honor, desconocido en los Estados despóticos donde a veces no existe ni siquiera la palabra para designarlo<sup>42</sup>, reina en las monarquías dando vida a todo el cuerpo político, a las leyes y a las mismas virtudes.

**CAPÍTULO IX: *Del principio del Gobierno despótico.***—Del mismo modo que la virtud es necesaria en una República y el honor en una Monarquía, en un Gobierno despótico es necesario el TEMOR: la virtud no se necesita y el honor sería peligroso.

El poder inmenso del príncipe pasa por entero a aquellos a quienes lo confía. Las personas capaces de estimarse mucho a sí mis-

<sup>40</sup> La expresión *hombre de bien* se toma aquí sólo en sentido político.

<sup>41</sup> Véase la nota 1 de la pág. 129, antigua edición.

<sup>42</sup> Véase *Panxv*, pág. 447.

mas podrían fácilmente provocar revoluciones. Es preciso, pues, que el temor tenga todos los ánimos abatidos y extinga hasta el menor sentimiento de ambición.

Un Gobierno moderado puede aflojar sus resortes cuanto quiera sin peligro, pues seguirá manteniéndose por sus leyes y por su propia fuerza. Pero cuando en un Gobierno despótico el príncipe deja un instante de levantar el brazo, cuando no puede reducir a la nada en un momento a los que ocupan los puestos principales<sup>43</sup>, todo está perdido. Si falta el temor que es el resorte del Gobierno, el pueblo ya no tiene protector.

Los cadíes han sostenido, aparentemente en este sentido, que el Gran Señor no estaba obligado a cumplir su palabra o su juramento, si al hacerlo limitaba su autoridad<sup>44</sup>.

El pueblo tiene que ser juzgado por las leyes, y los grandes por el antojo del príncipe; la cabeza del último súbdito tiene que estar segura, mientras que la de los bajás está siempre expuesta. No podemos hablar de estos Gobiernos monstruosos sin estremecernos. El Sofi de Persia, destronado en nuestros días por Miriveis, vio perecer su Gobierno antes de la conquista, porque no había hecho correr bastante sangre<sup>45</sup>.

La historia nos refiere que las horribles crueldades de Domiciano asustaron a los gobernantes hasta tal punto, que el pueblo se repuso un poco bajo su reinado<sup>46</sup>. Es como un torrente que arrastrara todo por uno de sus lados, dejando por el otro campiñas donde se ven praderas desde lejos.

**CAPÍTULO X: Diferencia de la obediencia en los Gobiernos moderados y en los despóticos.**—En los Estados despóticos, la naturaleza del Gobierno requiere una obediencia sin límites, de tal modo que, una vez conocida la voluntad del príncipe, ésta debe tener un efecto, tan infaliblemente como una bola lanzada contra otra tiene el suyo. Y no cabe moderación, modificación o acomodo alguno, ni valen limitaciones, equivalentes, negociaciones o amonestaciones, ni es posible proponer nada igual o mejor. El hombre es una criatura que obedece a otra que manda.

En estos Estados no se pueden mostrar temores sobre acontecimientos futuros, ni excusar los fracasos achacándolos a los caprichos de la suerte; el patrimonio de los hombres es, como el de los animales, el instinto, la obediencia y el castigo. De nada sirve oponer los sentimientos naturales, el respeto filial, el amor por la mujer y los hijos, las leyes del honor o el estado de salud: la orden se ha recibido y eso basta.

En Persia, cuando el rey condena a alguien, nadie puede hablarle del asunto ni pedir clemencia. La orden se ejecutaría aunque estuviera ebrio, o fuera de sí<sup>47</sup>. De otro modo habría contradicción, y la ley no puede contradecirse. En todos los tiempos ha existido esta manera de pensar: ante la imposibilidad de revocar la ley que dio

Asuero para exterminar a los judíos, se tomó el partido de darles la oportunidad de defenderse.

No obstante, hay algo que a veces puede oponerse a la voluntad del príncipe<sup>48</sup>, y es la religión. Se podrá abandonar e incluso matar a un padre por orden del príncipe, pero aunque éste lo quiera y lo ordene, no se podrá beber vino. Las leyes de la religión son un precepto superior porque recaen sobre el príncipe igual que sobre los súbditos. Sin embargo, esto no ocurre en lo que se refiere al derecho natural, ya que se supone que el príncipe no es un hombre.

En los Estados monárquicos y moderados, el poder está limitado por su propio resorte, es decir, por el honor, que reina como un monarca sobre el príncipe y sobre el pueblo. No aleguemos a un cortesano las leyes de la religión: se creería ridículo; se le alegrarán sin cesar las del honor. De él se derivan modificaciones necesarias en la obediencia, ya que el honor está sujeto por naturaleza a muchas extravagancias que se acatarán por obediencia.

Aunque la manera de obedecer sea diferente en estos dos Gobiernos, el poder es, sin embargo, igual. Donde quiera que el príncipe se dirija, hará inclinar la balanza y será obedecido. La diferencia está en que, en la Monarquía, el príncipe está ilustrado y los ministros son mucho más hábiles y mucho más expertos en los negocios que en el Estado despótico.

**CAPÍTULO XI: Reflexión sobre lo que antecede.**—Estos son pues los principios de los tres Gobiernos. No queremos decir con ello que los hombres son virtuosos en tal o cual República, sino que debían serlo. Tampoco se prueba que exista el honor en determinada Monarquía, o el temor en un Estado despótico particular, sino que deberían existir, porque sin ellos el Gobierno sería imperfecto.

## LIBRO IV

### *Las leyes de la educación deben estar en relación con el principio del Gobierno*

**CAPÍTULO I: De las leyes de la educación.**—Las leyes de la educación son las primeras que recibimos, y como nos preparan para ser ciudadanos, cada familia particular debe gobernarse conforme al plan de la gran familia que comprende a todas.

Si el pueblo en general tiene un principio, las partes que lo componen, o sea las familias, lo tendrán igualmente. Las leyes de la educación serán pues distintas en cada tipo de Gobierno: en las Monarquías tendrán por objeto el honor; en las Repúblicas, la virtud, y en el despotismo, el temor.

**CAPÍTULO II: De la educación en las Monarquías.**—En las Monarquías la educación principal no se recibe en los establecimientos públicos dedicados a la instrucción de la infancia, sino que no empieza, por

<sup>43</sup> Como ocurre con frecuencia en la aristocracia militar.

<sup>44</sup> RICHAU, *Del Imperio Otomano*, lib. I, cap. II.

<sup>45</sup> Véase la historia de esta revolución, escrita por el padre DU CERCLAU.

<sup>46</sup> Suet. *Domit.*, cap. VIII. Su Gobierno era militar, que es uno de los tipos del Gobierno despótico.

<sup>47</sup> Véase CHARDIN.

<sup>48</sup> Véase CHARDIN.